

Cuarto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de octubre de 1975, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de julio de 1975, que ahora se modifica y amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21398** *ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gea Compañía Ibérica, Sociedad Anónima» por Orden de 17 de febrero de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de sustituir algunas mercancías de importación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Gea Compañía Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 17 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ampliada por las de 8 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 20 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio), para la importación de diversas materias primas y la exportación de aerorefrigeradores de varios tipos, solicita su modificación, en el sentido de sustituir el zinc y estaño de importación por zinc en bruto y estaño en bruto.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gea Compañía Ibérica, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 58, por Orden de 17 de febrero de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de que entre las mercancías a importar queda sustituido el zinc (partida arancelaria 79.03.A) y estaño (P. A. 80.03) por zinc en bruto (P. E. 79.01) y estaño en bruto (PP. EE. 80.01.01 y 80.01.02).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de noviembre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de febrero de 1970 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21399** *ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Chrysler España, Sociedad Anónima», por Orden de 27 de febrero de 1976, en el sentido de ampliar el plazo de exportación de mercancías.*

Ilmo. Sr.: La firma «Chrysler España, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo), para la importación de piezas o partes terminadas y la exportación de camiones, autobuses, tractores y motores, solicita su modificación, en el sentido de ampliar el plazo de incorporación de piezas y exportación de mercancías.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Chrysler España, S. A.», con domicilio en carretera Madrid-Getafe, Villaverde (Madrid), por Orden de 27 de febrero de 1976, en el sentido de que en el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de un año.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de febrero de 1976, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21400** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Mannesmann Industria Ibérica, S. A.», para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Foix, grupo I.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 16945, primera columna, línea 85, donde dice: «platina», debe decir: «pletina».

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148/1976, penden juicio universal de quiebra necesaria de la Empresa «Acsi, S. A.», promovido por los acreedores don Enrique Ripoll Freixes y doña Rita Martínez Giménez, en el cual se ha dictado la providencia, que copiada literalmente es del tenor siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor De Castro Ancos.—Barcelona, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por providencia de

fecha uno de los corrientes, quede unida a los autos la lista de acreedores de la Entidad quebrada «Acsi, S. A.», confeccionada por el Comisario de la quiebra don Luis Lorenzo Penalva de Vega, y proveyendo a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Moya Oliva, en nombre y representación de la antedicha Sociedad quebrada, mediante escrito de fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, se señala el día 28 de noviembre próximo, a las diez horas, para que los acreedores comparezcan ante este Juzgado para la deliberación y, en su caso, aprobación de la proposición de convenio presentada por dicha representación de la Entidad quebrada, dándose la debida publicidad a dicha convocatoria, mediante los oportunos edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de gran circulación de Madrid y en otro de gran circulación

de Barcelona, así como en los estrados del Juzgado; convocándose además a los acreedores comprendidos en la lista aportada y demás que, en su caso, resultare procedente, por el Comisario de la quiebra, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 1.063 del Código de Comercio de 1829.—Expídase para la publicación de los edictos anteriormente dispuestos, cuantos despachos fuere necesario, digo menester que se entregarán, con los ejemplares correspondientes de aquéllos, a la representación de la quebrada para que cuide de su curso y cumplimiento, acreditando, con la debida antelación, su publicación, a todos los efectos legales pertinentes.

Lo manda y firma su señoría y doy fe. M. Andrés de Castro: Ante mí.—Francisco Canals Of.—Firmados y rubricados.»  
Y para que conste y sirva de público y

general conocimiento de lo anteriormente expresado, se extiende el presente en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Canals Of. 4.713-3.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 147/76-R, promovidos por don Ramón Sampe Canaleta y doña Nuria Maurrell Salvi, contra don Bartolomé Calle Sánchez de la Fuente, por medio del presente, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Casa señalada con el número 68, antes 66, hoy 24, en la calle de Valldaura o carretera de Cornellá a Fogás de Tordera; se compone de planta baja y un piso principal, que ocupa ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados; y de otro piso superior de noventa y nueve metros cuadrados solamente, siendo destinada la restante superficie del solar o patio o jardín al frente; edificada sobre una porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, de figura irregular, que ocupa una superficie de trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a 8.019,80 palmos, y linda, por el Norte, más bien Noroeste, izquierda, entrando, con el eje de la riera; por el Este, más bien Sureste, espalda, con propiedad de Harry Kriens; por el Sur, más bien Suroeste, derecha, entrando, con propiedad de don Jaime Bofarull, y por el Noroeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 22 vuelto del tomo 680 del archivo, libro 180 de Horta, finca 5.717, inscripción octava.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 del precio de valoración.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1976.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—13.226-C.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, Sección 1.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núme-

ro 124 de 1976, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Rosa María Dueñas Gutiérrez y esposo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 30 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado en 2.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Local en el sótano, denominado primero, con acceso por la calle de Capitán General Varela, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Capitán General Varela, y al fondo, derecha e izquierda, con resto de la lonja o finca matriz. Participa con el 1,74 por 100 en la casa número uno de la plaza de Don Pedro Cortázar, en Basauri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, libro 152 de Basauri, folio 28, finca número 11.029.

Dado en Bilbao a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, El Secretario.—13.102-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta del material que se cita.*

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres; acto que tendrá lugar en Ceuta el día 12 de noviembre de 1976 en los locales que ocupa la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General, avenida de Nuestra Señora de Otero, a las once horas.

Las proposiciones, certificadas, debidamente reintegradas y dirigidas al Teniente Coronel Jefe de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, conviene

sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 22 de octubre de 1976.—13.185-C.

*Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta del material que se cita.*

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres; acto que tendrá lugar en San Baudilio de Llobregat (Barcelona) el día 12 de noviembre de 1976 en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, a las diez horas,

Las proposiciones, certificadas, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Coronel Jefe del Servicio de Automovilismo de la Cuarta Región Militar en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 22 de octubre de 1976.—13.186-C.

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Estación Naval de Mahón por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de edificio para Ayudantía Militar de Marina de Ciudadela (Menorca).*

Se convoca el presente concurso-subasta para contratar la ejecución de la obra: Construcción de edificio para Ayu-